

Comodoro Rivadavia, 25 de mayo de 2009.-

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 1466/09 del Dr. Eduardo Musacchio, solicitando renovación de su cargo ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31/07/2009 vence el período de designación del Dr. Eduardo Musacchio, como Profesor Titular Ordinario, dedicación Exclusiva en la asignatura Paleontología, Sede Comodoro Rivadavia.

Que cuenta con el aval del Departamento de Geología.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU 005) establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el docente concursó durante la vigencia de ese Estatuto.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Renovar la designación del Dr. **Eduardo MUSACCHIO** (L.E. N° 5.187.151) como Profesor Titular Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura Paleontología, por el término de 7 (siete) años a partir del 11/08/2009 y hasta el 31/07/2016.

Art. 2°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

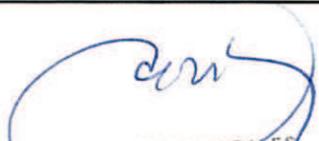
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Informar al Honorable Consejo Superior de la renovación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, inciso 12°, del Estatuto vigente de la Universidad. (A.U. N°<sup>ros.</sup> 007 y 008).

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 180/09.-**

  
MSC SUSANA PERALES  
Sec. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.